

ga un libro nuevo, teniendo presente el libro cobrado, y por los libros que ésto libro debiese disponer, libra se liquidan, lo que deuen los Vez. y lo que allí se les deueye. Libro nuevo que se haga, al fin del sevonga, lo que se le de solber alas partidas cobradas, condicione ayuntamiento y clara de forma que no aya derramo en pro ni en contra de ningún

y hecho quiesca, ésto libro sole entregar al fulgencio de las para que por el sobre sus partidas, y por este se acuerde lo determinaron y firmaron deseys Merados los que supieren y lo presenten. —
D. Pedro Lopez — J. V. G. —
Valero — J. V. G. —
Aledo — J. V. G. —
Forma de despues de —
Dn Francisco —
Aledo y dia —

Veguera,

En ésta villa en el año de mis años otros, Yo ésto vi. del
Jam. hice notorio el auto de arriva d'fulgencio de la villa
Vez. de esta villa. Y d'Gerardo flor y Vez. Gerador della, por
que acada uno lector en sus personas y lo firme —
Aledo —

declaración del. En la Villa de Alhama en día y año de ayer del mes de Junio de
mill seiscientos y veinte y cinco años ante sus Merados los F. G. D. S.
y J. V. G. de Veroara y D. Pedro Lopez Valero Alcalde horacionario
por Cayuela D. Thomas Lopez regis de su Monarban Ayudante
y D. Miguel de Munuera Rosa Verdoros concejal Justicia y
m. de dicha en su Ayuntamiento Precio Gerardo flor y Vez. Gerador

